

Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 225 -2024-MDS/GM

Salas

0 3 ABR 2024

# EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

#### VISTO:

EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1392-2024 de fecha 21 de febrero de 2024, sobre Sub División de Lote, promovido por los Administrados HIRAM QUISPE FERNANDEZ con DNI N° 21253811 y CRECENTA DILDA SIHUAS DE QUISPE identificada con DNI N° 10321330; el INFORME N° 198-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas; el INFORME N° 0468-2024-SACA-MDS/GIGT., de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territoria; demás antecedentes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Prel minar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, señalando en su Título II Habilitaciones Urbanas – Norma GH 010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su Artículo 10º "las Subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: Sin Obras, cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y con Obras, cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos".

Que, el Artículo 31° del REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN aprobado por Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA, señala en su numeral 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del Reglamento, la siguiente documentación: a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano, b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales, d) Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub-lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE, e) Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes.





Calle Municipalidad N° 102 – Distrito de Salas – Guadalupe – Provincia y Departamento de Ica Pag. Web: www.municipalidadsalas.gob.pe Central Teléf.: 056-506531



Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el ITEM 8. (Pag. 53) de T.U.P.A - Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Salas, aprobado con ORDENANZA MUNCIPAL N° 004-2014-MDS del 25.MAR.2014, establece el procedimiento referido a la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, el mismo que establece los requisitos y documentación a presentar por el administrado, entre los cuales figura la presentación del FUHU por triplicado debicamente suscrito, Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor de 30 días naturales, Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales, Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos, medidas perimétricas del lote de subdivisión de los sub lotes propuestos resultantes, entre otros.



Que, mediante INFORME N° 198-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 18 de marzo de 202, la Sub Gerencia de Obras Privadas, concluye que evaluado el contenido de los expedientes, los mismos cumple con los requisitos mínimos, NO PRESENTA OBSERVACIONES de carácter técnico y documentario, refiriendo que dicha evaluación se ha realizado de ccuerdo a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, la Ley N° 29090, modificatorias y lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Motivo por el cual, recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente, aprobando la Subdivisión del lote urbano a favor de los Administrados, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas adjuntos, y asimismo se conceda el certificado negativo de catastro.



Que, mediante INFORME N° 0468-2024-SACA-MDS/GIGT., de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal que mediante INFORME N° 198-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, la Sub Gerencia de Obras Privadas ha efectuado la evaluación al Expedientes Administrativos N° 1392-2024, sobre SUBDIVISÓN DE PREDIO URBANO, el mismo que cumple con la documentación requerida por el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, motivo por el cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente, para lo cual remite los actuados a efecto de continuar con el trámite correspondiente.

Que, de la revisión el expediente y vistos los documentos que sustentan el presente procedimiento, y de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, resulta necesario formalizar la solicitud de subdivisión, conformen lo disponen las áreas usuarias.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



### Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, PROCEDENTE la Subdivisión del Lote Urbano, ubicado en el CENTRO POBLADO GUADALUPE Mz. Q Lote 6, del Distrito de Salas, Provincia de Ica, Departamento de Ida, con Partida Registral Nº P07030042, con un Área de 182.70 m2, a subdividirse en (03) Lotes, a favor de los Administrados HIRAM QUISPE FERNANDEZ y CRECENTA DILDA SIHUAS DE QUISPE, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas, que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 6A

ÁREA

50.62 m2

LOTE 6B

ÁREA

50.72 m2

LOTE 6C

ÁREA

50.53 m2

El presente proyecto tiene por objetivo subdividir el lote Matriz (MZ. Q LOTE 6) de 182.70 m2 en tres lotes; LOTE 6A (resultante) de 50.42 m2, LOTE 6B (resultante) de 50.72 m2, LOTE 6C (resultante) de 50.53 m2, e independizar estos lotes.

# MZ. Q LOTE 6: (MATRIZ)



Colindancias:

> POR EL FRENTE

: Colinda con la CA. LIMA, en línea recta de 5.00 ml.

> POR LA DERECHA

: Colinda con el LOTE 5, en línea recta de 39.79 ml.

> POR LA IZQUIERDA

: Colinda con el LOTE 7A, OTE 7 y LOTE 7B; en línea recta

de 39.72 ml. > POR EL FONDO

: Colinda con el LOTE 12 y LOTE 17, en línea recta de

4.20 ml.

Área Total del Terreno

: 182.70 m<sup>2</sup>

Perímetro Total del Terreno

88.71 ml.

## LOTE 6A (RESULTANTE):

Colindancias:

> POR EL FRENTE

: Colinda con la CA. LIMA, en línea recta de 3.90 ml. : Colinda con el LOTE 5, en línea recta de 13.46 ml.

> POR LA DERECHA

> POR LA IZQUIERDA

: Colinda con el LOTE SERVIDUMBRE DE PASO; en línea recta

de 13.46 ml.

➢ POR EL FONDO

: Colinda con el LOTE 6B, en línea recta de 3.63 ml.

Área Total del Terreno

50.62 m2

Perímetro Total del Terreno

34.45 m

## LOTE 6B (RESULTANTE):

Colindancias:

> POR EL FRENTE

: Colinda con el LOTE SERVIDUMBRE DE PASO, en línea

recta de 14.58 ml.

Calle Municipalidad N° 102 – Distrito de Salas – Guadalupe – Provincia y Departamento de Ica Pag. Web: www.municipalidadsalas.gob.pe Central Teléf.: 056-506531



### Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POR LA DERECHA
Colinda con el LOTE 6A, en línea recta de 3.63 ml.
Colinda con el LOTE 6C, en línea recta de 3.33 ml.
Colinda con el LOTE 5, en línea recta de 14.58 ml.

Área Total del Terreno : 50.72 m²
Perímetro Total del Terreno : 36.12 m²

## LOTE 6C (RESULTANTE):

Colindancias:

> POR EL FRENTE : Colinda con el LOTE SER VIDUMBRE DE PASO y LOTE 6B en

línea quebrada de 3.33 ml., y 1.10 ml.

POR LA DERECHA
POR LA IZQUIERDA
Colinda con el LOTE 5; en línea recta de 11.75 ml.
Colinda con el LOTE 7B; en línea recta de 11.68 ml.
Colinda con el LOTE 12 y LOTE 17, en línea recta de

4.20 ml.

Área Total del Terreno : 50.53 m²
Perímetro Total del Terreno : 32.06 m²

### LOTE SERVIDUMBRE DE PASO:

Colindancias:

POR EL FRENTE
Colinda con la CA. LIMA en línea recta de 1.10 ml.
Colinda con el LOTE 6A y LOTE 6B; en línea quebrada

de 13.46 ml., 14.58 ml.

▶ POR LA IZQUIERDA : Colinda con el LOTE 7A, LOTE 7 y LOTE 7B; en línea quebrada

de 28.04 ml.

> POR EL FONDO : Colinda con el LOTE 6C, en línea recta de 1.10 ml.

Área Total del Terreno : 30.83 m²
Perímetro Total del Terreno : 58.28 m²

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la inscripción de los Planos Aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las partidas registrales correspondientes a los lotes individuales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la parte interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CP.E. CARLOY G. ALAJA CANTO

Calle Municipalidad N° 102 – Distrito de Salas – Guadalupe – Provincia y Departamento de Ica Pag. Web: www.municipalidadsalas.gob.pe Central Teléf.: 056-506531



